



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 006 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320150009200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HENRY ASDRUBAL ESCOBAR	01-02-2021	1	241-242	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200002500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUÍS FERNANDO ECHEVERRI Y OTRA	01-02-2021	1	43-44	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320200003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ERNESTO ANTONIO RAMÍREZ OSORIO	01-02-2021	1	80	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200007700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALICIA CARDONA MUÑOZ	01-02-2021	1	30	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200004800	BANCOLOMBIA	JOSÉ FERNANDO MAZO Y OTRO	01-02-2021	1	89	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
HIPOTECARIO	73283408900320190011500	NOHEMÍ ISABEL BELALCAZAR	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	01-02-2021	1	105-106	CORRE TRASLADO A LAS PARTES DEL COMISORIO DILIGENCIADO
EJECUTIVO	73283408900320200010600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ JAIR HENANO VELÁSQUEZ	01-02-2021	1	32-33	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200008900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLEIDY JARAMILLO RAMÍREZ	01-02-2021	1	63-64	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200006900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ DELY MOLINA Y OTRA	01-02-2021	1	115-116	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
VERBAL SUMARIO	73283408900320210000900	JOSÉ WILMAR BETANCOURTH	N.N.	01-02-2021	1	8	INAMDITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DOS (02) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.